Puerto Madryn, febrero de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Se advierte al momento de confeccionar el oficio ordenado en la Sentencia Interlocutoria registrada bajo N° 139/21 SIC que se consignó de manera errónea la fecha del email cuya recepción se debe informar, como así también la ubicación en el expediente de la copia agregada por la parte, además que se omitió hacer referencia al archivo adjunto de fs. 25 vta. Consecuentemente corresponde consignar en forma correcta que la fecha del mail es el 10 febrero de 2021 y que la copia del mismo se encuentra glosada a fs. 26 de las actuaciones.

Por ello, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn

RESUELVE:

ACLARAR que la sentencia interlocutoria registrada como Nº 139/21 SIC, en su arte resolutiva punto 2) quedará así redactada " **2. DISPONER,** como **MEDIDA PARA MEJOR PROVEER** (art. 36, inc. 2 CPCC), se requiera a la Secretaría de Informática Jurídica, mediante INODI, informe si con fecha 10 febrero de 2021 se recepcionó en las cuentas juzejecucionpm_mesa@juschubut.gov.ar y lmures@juschubut.gov.ar el mail impreso a fs. 26 -con su adjunto de fs. 25 vta.-, cuyas copias deberán adjuntarse a la comunicación ordenada. La confección y diligenciamiento queda a cargo de la Secretaría de este Cuerpo".

2. REGÍSTRESE, notifíquese, déjese nota marginal en la sentencia

interlocutoria N° 139/21 SIC dictada en autos.

Registrada bajo N° /22 SIC.